

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

19749 *Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Parque fluvial de los ríos Híjar y Ebro: acondicionamiento ambiental y paisajístico, Cantabria.*

El proyecto a que se refiere la presente Resolución se encuentra comprendido en el apartado c) del grupo 9 del anexo I del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por lo que, de conformidad con lo establecido en su artículo 3.1, con carácter previo a su autorización administrativa se ha sometido a evaluación de impacto ambiental, procediendo formular su declaración de impacto ambiental, de acuerdo con el artículo 12.1 de la citada Ley.

Según la Orden ARM/939/2011, de 13 de abril, sobre delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular, por delegación de la Ministra, las resoluciones de evaluación ambiental de competencia estatal reguladas en el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto. Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas*

El promotor es Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria (MARE) S.A. (empresa pública adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria) y cuenta con la colaboración técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM), que actúa a su vez como órgano sustantivo.

El proyecto tiene como objeto mejorar las características hidrológicas del río Híjar, reforzar la presencia de vegetación en los márgenes fomentando el potencial ecológico del río, minimizar el riesgo de inundación aguas abajo y aumentar su valor como bien paisajístico y sociocultural.

La actuación se localiza en los términos municipales de Campoo de Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso y Reinosa, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Antecedente del presente proyecto es el documento Propuesta priorizada de restauración/rehabilitación de la cuenca, elaborado en marzo de 2007, en el que se analiza la problemática ambiental global de la cuenca del río Híjar. Como resultado de dicho estudio se propusieron 18 acciones prioritarias de intervención para la mejora ambiental de la citada cuenca. Posteriormente se elaboró el documento de «Propuesta de Actuación Priorizada», donde, tras un análisis desde el punto de vista presupuestario, hidráulico, ecológico, paisajístico y social, se seleccionan las actuaciones a realizar, las cuales se localizaron en tres tramos de la cuenca: Matamorosa (tramo 1), Reinosa (tramo 2) y Villacantid (tramo 3).

En el proyecto definitivo se desecharon las actuaciones en el tercer tramo (Villacantid), al no contar con la disponibilidad de los terrenos, planteándose actuaciones en los tramos de Matamorosa y Reinosa (tramos 1 y 2). Esta zona de río para la que se han proyectado las actuaciones se ha dividido en 8 sectores, actuándose en la margen derecha en los 4

primeros sectores y mayoritariamente en la margen izquierda en los 4 restantes. A continuación se describen las actuaciones proyectadas en cada uno de ellos:

Sector 1: zona de antiguos meandros situada mayoritariamente en Campoo de Suso. Se retirará la mota existente y perfilará la orilla para conseguir una pendiente suave entre el cauce y la antigua llanura de inundación. Se modificará el trazado del camino rodado existente en el ámbito cercano al monte Salceral evitando su cruce por la zona de antiguos meandros del río. Por otro lado, se ejecutará un nuevo camino peatonal de gravilla compactada y que continuará, con una forma sinuosa adaptándose a la topografía, por los distintos sectores hasta el puente peatonal existente sobre el río Ebro en Reinosa. Se realizará un cierre del parque fluvial integrado en el paisaje. Las áreas afectadas por la retirada de la mota se revegetarán con sauces utilizando esquejes provenientes de plantas de la zona y se plantarán especies arbóreas y arbustivas a lo largo del camino, el cierre y las zonas de estancia asociadas al camino peatonal.

Sector 2: terrenos de Campoo de Enmedio entre el sector 1 y las instalaciones de la planta de aglomerados asfálticos existente. Se procederá a la retirada de la mota y perfilado de la orilla y se realizarán tareas de revegetación. Se retirarán los residuos industriales y de construcción existentes. Se creará un nuevo humedal meandriforme naturalizado y se dispondrá una pasarela peatonal de madera de pino para cruzar el humedal.

Sector 3: orilla del río junto a la planta de aglomerados y la planta de machaqueo. Se creará una nueva mota con métodos de ingeniería biológica, se colocará un camino peatonal sobre la misma y se dispondrán celosías de madera y vivas de sauces (*Salix sp.*).

Sector 4: zona de antiguos meandros entre la planta de machaqueo y el puente de la línea de ferrocarril Palencia-Santander en Matamorosa. Se procederá a la retirada de parte de la mota existente y perfilado de la orilla. Se realizará un cierre del parque fluvial. Las áreas afectadas por la retirada de la mota se revegetarán con sauces utilizando esquejes provenientes de plantas de la zona y se plantarán especies arbóreas y arbustivas a lo largo del camino, el cierre y las zonas de estancia asociadas al camino peatonal.

Sector 5: zona urbana de Matamorosa entre el puente del ferrocarril y la pasarela peatonal construida entre Reinosa y la fábrica de la Naval. En este sector el río entra dentro de zonas urbanizadas y desde aquí sigue entre urbanizaciones e industrias hasta su confluencia con el Ebro. Las actuaciones en este sector tratan de mejorar la interfase entre el río y el pueblo. Se propone la colocación de muros de gaviones. El camino peatonal discurrirá bajo los puentes existentes y se realizarán plantaciones en las márgenes del río con diversas especies de ribera.

Sector 6: tramo entre la pasarela peatonal y el puente para el tránsito rodado de la calle de Julióbriga. Se dispondrá un camino peatonal en la margen izquierda y se realizarán plantaciones con especies de ribera.

Sector 7: tramo entre el puente de la calle de la Julióbriga y el final de la urbanización ubicada en la margen izquierda del río Híjar. Se reperfilará la orilla y se dispondrá un muro de gaviones. Además, se dispondrá un camino peatonal, se colocarán pasarelas peatonales (plataforma-mirador) de madera de pino, se realizarán plantaciones y se instalará el mobiliario y la iluminación necesaria.

Sector 8: tramo entre el final de la urbanización y la confluencia del río Híjar con el Ebro. Se propone la retirada de la escollera y el camino existente, que actualmente actúa como barrera al drenaje natural; limpieza y reperfilado de la orilla izquierda para conseguir formas más naturales y estables; la colocación de un camino peatonal de gravilla compactada con forma sinuosa y la plantación de arbolado de ribera.

Por último, fuera de estos sectores, en el entorno de los núcleos urbanos de Espinilla y Barrio, en el término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, se realizará una actuación consistente en la ejecución de una escala de peces integrada con poceta para corregir la continuidad longitudinal del río Híjar.

Las distintas alternativas contempladas en el proyecto se recogen en el apartado 4.1 Análisis ambiental para selección de alternativas de la presente declaración.

2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto

El proyecto se localiza en la comarca del Alto Campoo, dentro de la cuenca hidrográfica del Ebro. Las actuaciones proyectadas se desarrollan principalmente sobre el río Híjar y sobre un pequeño tramo del río Ebro a partir de la confluencia de ambos ríos.

En la zona de estudio aparecen las siguientes unidades de vegetación: saucedas arbustivas con especies como el sauce cantábrico (*Salix cantabrica*); fresnedas (*Fraxinus excelsior*); seto-zarzal espinoso (*Ligustrum vulgare*, *Prunus spinosa*, *R. corymbifera*, *Viburnum lantana*, etc.), prados de diente (*Cynosurus cristatus*, *Poa annua*, *Lolium perenne*, *Agrostis capillaris*, *Dactylis glomerata*, etc.) y herbazales nitrófilos.

En la margen derecha de los sectores 1 a 4 se identifica el hábitat de interés comunitario 6510 Prados pobres de siega de baja altitud (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officinalis*), incluido en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En el ámbito del proyecto destaca la presencia de especies animales ligadas al medio acuático como la nutria (*Lutra lutra*) y el desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*), catalogado este último como vulnerable según el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero) y el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria (Decreto 120/2008, de 4 de diciembre). Además, dentro de la avifauna aparecen el martín pescador (*Alcedo atthis*) y mirlo acuático (*Cinclus cinclus*), entre otros. Por último, pueden estar presentes diversas especies de reptiles y anfibios como el lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*), lución (*Anguis fragilis*) o lagarto verde (*Lacerta viridis*).

Por otro lado, dentro de la ictiofauna destaca la presencia de madrilla (*Chondrostoma toxostoma miegii*), bermejuela (*Chondrostoma arcasii*), barbo de Graells (*Barbus graellsii*), piscardo (*Phoxinus phoxinus*), lobo de río (*Barbatula barbatula*) y trucha (*Salmo trutta*), incluyéndose la primera en el anexo II de la citada Ley 42/2007, de 13 de diciembre. También es posible la presencia de cangrejo de río autóctono (*Austropotamobius pallipes*), vulnerable según los Catálogos Español y Regional de Especies Amenazadas.

Las actuaciones proyectadas se localizan en el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ES13000013 Río y embalse del Ebro. A menos de 1 km al este se sitúa la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000252 Embalse del Ebro, ambos espacios incluidos en la Red Natura 2000.

Respecto al patrimonio cultural, en el entorno de la actuación se sitúan dos elementos de interés cultural: el puente de Matamorosa y la torre antigua de Sidenor.

3. Resumen del proceso de evaluación

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto:

3.1.1 Entrada documentación inicial. La tramitación se inició con fecha 2 de abril de 2008, momento en que tiene entrada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCyEA) la documentación inicial del proyecto.

3.1.2 Consultas previas. Relación de consultados y de contestaciones. Con fecha 25 de abril de 2008, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental inicia el periodo de consultas previas. En la tabla adjunta se han recogido los organismos consultados durante esta fase, señalando con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con el documento comprensivo:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad (actual Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino)	X
Delegación del Gobierno en Cantabria	X
Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria	X

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente (actual Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) del Gobierno de Cantabria	X
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura	-
Ayuntamiento de Campoo de Enmedio	-
Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso	-
Ayuntamiento de Reinosa	-
Grupo de Estudio de Defensa de Ecosistemas Naturales (GEPEN)	-
SEO/Birdlife	-
Ecologistas en Acción de Cantabria	-
Asociación Estudio-Mejora Salmónidos (AEMS-Ríos con Vida)	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-
Fundación Oso Pardo	-

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones a las consultas previas son los siguientes:

Hidrología. La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del MARM propone diversas medidas: realización de las actuaciones en el cauce en la época adecuada para evitar una turbidez excesiva, recoger la maquinaria en el parque de maquinaria al terminar la jornada (e instalar éste en zona urbana y alejada de los cursos de agua) y realización de un control de la calidad del agua en fase de obras.

La Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria adjunta informe de la Sección de Impacto Ambiental en el cual señala que las nuevas motas retranqueadas deberán ser las mínimas indispensables, maximizando la utilización de las naturales ya existentes. En dicho informe también se indica que se deberán seguir las directrices establecidas en el marco de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y que para lograr la óptima restauración del sistema fluvial se debe garantizar la continuidad longitudinal de dicha recuperación a lo largo del río, con especial atención a su cabecera.

Edafología. La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del MARM aconseja que en todo movimiento de tierras se reserven los primeros centímetros de suelo que contengan la tierra vegetal para posteriormente extenderlos sobre las superficies a revegetar. Además, señala que si se prevé un excedente de tierra, éste deberá ser ambientalmente gestionado.

Vegetación. Respecto a la vegetación existente, la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del MARM señala que es posible la afección a diversos hábitats de interés comunitario debido a los desbroces, al retranqueo de motas proyectados y a la creación de áreas estanciales y nuevos caminos.

Por ello, deberán localizarse todas las infraestructuras y revegetaciones a realizar en un plano detallado y el estudio de impacto ambiental deberá contar con un estudio florístico de las zonas a revegetar, apoyado en una documentación fotográfica que ponga de manifiesto el estado preoperacional. En base a dicho estudio, se seleccionarán las especies vegetales autóctonas y las mejores técnicas disponibles para realizar la restauración. Además, recomienda que las revegetaciones se hagan de forma manual, se planifique su diseño para reducir la artificialidad de las plantaciones y se especifique la procedencia de las plantas.

Por último, señala que en relación con el programa de vigilancia ambiental, el seguimiento propuesto de cinco años respecto a la revegetación deberá ir acompañado con una partida de reposición de marras y una recogida de mallas, tutores u otros protectores que dejen de ser útiles una vez desarrollada la planta o revegetada la zona.

Por su parte, la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria concluye que la práctica totalidad de las actuaciones planteadas pueden suponer la

mejora de las condiciones ecológicas del río Híjar a medio o largo plazo, aún a costa de sacrificar algunas zonas de vegetación de ribera localizadas en las motas a retranquear.

Fauna. Según la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del MARM podrán verse afectadas algunas especies como el alimoche común catalogada como vulnerable según el Catálogo Español, así como otras de interés especial. Además, muy ligadas al medio hídrico, se encuentran diversos anfibios y mamíferos como el desmán ibérico y nutria. Dentro de la ictiofauna podrá verse directamente afectado el lobo de río, el barbo colirrojo o la bermejuela.

Por ello, para evitar afecciones a la fauna asociada al recurso hídrico, se deberán realizar prospecciones de la zona, antes del comienzo de la obra, por un técnico especializado que pondrá de manifiesto la presencia de madrigueras, nidos o individuos. Además, recuerda que el vallado previsto deberá ser permeable al paso de pequeños y medianos vertebrados.

Espacios protegidos y Red Natura 2000. La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del MARM, la Delegación del Gobierno en Cantabria, la Dirección General de Medio Ambiente y la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria señalan que el proyecto puede tener repercusiones sobre el LIC Río y Embalse del Ebro, por lo que se requiere, en cumplimiento del artículo 6 de la citada Directiva Hábitat, que el proyecto sea sometido a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar.

A este respecto, la citada Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria señala que la documentación no cuenta con detalle suficiente para la emisión del preceptivo informe relativo a la Red Ecológica Europea Natura 2000, por lo que deberá solicitarse en fases posteriores en base a documentación más detallada.

Además, tal y como señala la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del MARM, podría producirse una afección indirecta sobre la ZEPA e IBA Embalse del Ebro.

La Delegación del Gobierno en Cantabria considera que, siempre que en el proyecto constructivo se respeten las consideraciones incluidas en el documento ambiental, no son esperables efectos ambientales negativos significativos de la actuación prevista, que con carácter general será beneficiosa para el medio ambiente.

Medio socioeconómico. La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del MARM recomienda aprovechar el diseño de las zonas estanciales para la difusión de los valores y la problemática ambiental de la zona mediante la colocación de carteles que se integren en el medio.

3.1.3 Resumen de las indicaciones dadas por el órgano ambiental al Promotor sobre la amplitud y detalle del estudio de impacto ambiental, y sobre las administraciones ambientales afectadas. La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental remitió al promotor, con fecha de 8 de octubre de 2008, el resultado de las contestaciones a las consultas, incluyendo una copia de las contestaciones recibidas y los aspectos más relevantes que debería incluir el estudio de impacto ambiental.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental. Información pública y consultas a administraciones ambientales afectadas. Resultado.—La Confederación Hidrográfica del Ebro somete a trámite de información pública el proyecto de Parque fluvial de los ríos Híjar y Ebro: acondicionamiento ambiental y paisajístico (Cantabria) mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 223, el 19 de noviembre de 2009, estableciendo un plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Posteriormente, con fechas 16 y 18 de octubre de 2010 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 200, respectivamente, anuncio mediante el cual se establece en 30 días hábiles el plazo de presentación de alegaciones subsanando así el error relativo al periodo de 20 días señalado en el primer anuncio de información pública. La Confederación Hidrográfica del

Ebro remitió el expediente a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental con fecha 13 de diciembre de 2010.

Como resultado del periodo de información pública se han recibido dos alegaciones correspondientes al Club Deportivo Básico de Caza y Pesca de Reinosa.

Asimismo, durante el periodo de información pública, se consultó a las administraciones afectadas y a las personas que fueron previamente consultadas en la fase de consultas, en cumplimiento del artículo 9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Recibiéndose informes de los siguientes organismos y asociaciones: Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (actual Consejería de Educación, Cultura y Deporte) del Gobierno de Cantabria y Ecologistas en Acción de Cantabria.

Posteriormente, el 4 de mayo de 2011, se recibió el informe de la Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria y el 16 de noviembre de 2011 la respuesta del promotor a las consideraciones expuestas en el citado informe.

A continuación se resumen los aspectos ambientales más significativos del proceso de participación pública, así como la respuesta del promotor a las distintas consideraciones planteadas:

Análisis de alternativas y selección de actuaciones. Ecologistas en Acción de Cantabria señala que la alternativa 0 o la opción de encauzamiento tradicional no son aceptables. Además, indica que la memoria de proyecto no detalla cuales son las 18 propuestas que se realizaban en orden al nivel de prioridad de cada una de ellas.

También indica que la recuperación del cauce natural debería hacerse aguas arriba desde Riaño de Campoo y señala otras actuaciones que deberían llevarse a cabo: detener el proceso de erosión y cerrar los socavones existentes debajo del puente de Espinilla, eliminar la presa del Castillo o eliminar el desnivel artificial existente en el río Rucebos. Además, señala que el deslinde del dominio público hidráulico debería ser una de las actuaciones urgentes y prioritarias, así como evitar la consolidación de derechos y actividades incompatibles con futuras actuaciones de restauración del río.

El Club Deportivo Básico de Caza y Pesca de Reinosa muestra su acuerdo con la alternativa seleccionada. No obstante considera insuficiente el ámbito de actuación propuesto, ya que no incluye la retirada de motas en la zona de Villacantid. Además, enumera las actuaciones más urgentes que se deberían realizar en este tramo para resolver el problema de la migración en época de reproducción de especies: corrección de la continuidad longitudinal del río Híjar a su paso por el puente entre Espinilla y Barrio; eliminación del desnivel y de la placa de hormigón existente en la confluencia con el arroyo de Soto (arroyo de los Coterucos) y sustituirlo por una estructura escalonada y demolición de la presa de Espinilla o modificación de la escala para peces existente.

Asimismo, señala otras actuaciones a realizar en el cauce del río Izarilla que considera necesarias para el restablecimiento de las migraciones de peces, como la trucha. Por último, resalta que con las actuaciones propuestas no se resuelven importantes problemas medioambientales del río Híjar en su curso alto y señala, respecto a la propuesta de dismantelar escollera, pasarela y otras estructuras de reciente instalación, que la instalación de gaviones se debe tener en cuenta para reducir la velocidad del agua y proporcionar un hábitat favorable para las especies piscícolas.

El promotor responde, en cuanto a las actuaciones finalmente incluidas en el proyecto, que aunque el diagnóstico previo incluye 18 actuaciones para corregir las numerosas presiones e impactos presentes en la cuenca, el coste total de las mismas queda fuera de las posibilidades del proyecto, y que una vez establecidas las prioridades de actuación, las actuaciones seleccionadas son las que mejor ayudan a conseguir los objetivos del proyecto. De esta forma, se realiza la selección de las actuaciones que finalmente van a ser objeto de proyecto, para lo que se escogen los ámbitos y propuestas en los que se espera un mejor rendimiento del binomio costo/beneficio, resaltando que, de todas las actuaciones posibles que pueden realizarse en el cauce del río Híjar, las que más

contribuyen en cuanto a seguridad frente a avenidas, mejora del estado ecológico y puesta en valor del mismo son las propuestas.

Asimismo indica que se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para eliminar el obstáculo que suponía la estación de aforos del río Híjar en Matamorosa, de modo que ya se ha recuperado el perfil longitudinal natural del río en esta zona. Además, señala que debido a las alegaciones recibidas durante la primera información pública relativas a la continuidad del río a su paso por el puente entre Espinilla y Barrio, y el arroyo de Soto, el proyecto ha sido modificado y contempla las actuaciones necesarias para la corrección de la diferencia de desnivel.

Por último indica que el deslinde del dominio público hidráulico no es objeto de este proyecto. No obstante, en el caso de los terrenos de titularidad pública que han sido objeto de ocupaciones ilegales, ha sido abierto el oportuno expediente de denuncia por parte de Confederación Hidrográfica del Ebro.

Hidrología. La Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria señala que las obras que requieran la remoción de tierras en la proximidad o dentro del propio cauce, se deberán realizar en el periodo entre el 15 de junio y el 31 de agosto (pudiendo dilatarse hasta el 19 de septiembre en caso de que se retrasen las primeras lluvias de otoño).

El promotor indica que el periodo de ejecución de movimiento de tierras se realizará en el periodo definido y el resto de actuaciones con incidencia en el medio se realizarán de acuerdo con los criterios de la anterior Dirección General.

Vegetación. Según señala la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, en términos ecológicos, no es imprescindible la realización de revegetaciones de especies leñosas en la banda más próxima al cauce, sugiriendo dejar dicho trabajo a los procesos naturales, una vez restablecidos.

El promotor indica que realizará un ajuste pormenorizado de la partida presupuestaria correspondiente en el proyecto de ejecución. No obstante se mantendrá la plantación con el diseño planteado en el ámbito por el que discurre el camino entendiendo que ello favorecerá una mejor percepción y condiciones de uso por parte de la población.

Fauna. La Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria destaca que en la zona existen numerosas especies protegidas y considera que el proyecto será positivo para la conservación de la biocenosis fluvial. No obstante indica que el obstáculo existente aguas abajo del puente de Espinilla es infranqueable para los peces, por lo que habría que realizar un análisis del funcionamiento local del río para asegurar su funcionalidad en un amplio rango de caudales. Concluyendo que se deberá aportar proyecto constructivo de la escala, al objeto emitir la correspondiente autorización.

Por otro lado, sugiere evaluar la posibilidad de la construcción de un gran pozo naturalizado en el río, que permita conservar una cantidad suficiente de agua como para mantener unas condiciones apropiadas para la fauna acuática durante el periodo de estiaje (de mediados de junio a mediados de septiembre). Asimismo, solicita que antes del comienzo de las obras que puedan suponer afección a la calidad de las aguas, se contacte con esta Dirección General, para verificar que se ha realizado el rescate de peces, o de no ser así, planificarlo antes del inicio de las citadas actuaciones.

El promotor indica que en el proyecto de ejecución se estudiará la construcción de un pozo que garantice un caudal en el estío. No obstante su viabilidad quedará condicionada por la permeabilidad del sustrato. Las actuaciones con incidencia en el medio se realizarán de acuerdo con los técnicos de la Dirección General de Biodiversidad en cuanto a plazos y formas de actuación más adecuadas.

Espacios protegidos y Red Natura 2000. La Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria señala que el único hábitat de interés comunitario identificado en el ámbito de la actuación es el 6510, presente en la margen derecha de los sectores del 1 al 4.

Asimismo, las actuaciones previstas en los sectores del 5 al 8 no suponen afecciones negativas significativas sobre los valores del LIC, destacando que el reperfilado de taludes

y la retirada de elementos urbanos rígidos, son medidas positivas tendentes al restablecimiento de las condiciones y procesos naturales.

Por último, respecto a la plataforma-mirador proyectada en el punto final de la senda sugiere que, en la medida de lo posible, sea modificado o reubicado de forma que se minimice la afección directa sobre el LIC.

Concluye que las actuaciones proyectadas contribuyen muy positivamente a la recuperación de los procesos ecológicos propios de la dinámica natural del río, esenciales para la conservación y/o recuperación de hábitats de las especies protegidas y de la ictiofauna del río así como los valores naturales referidos a hábitats y especies que han supuesto la designación del LIC Río y Embalse del Ebro.

Respecto a la plataforma-mirador, el promotor indica que en el proyecto de construcción reubicará este elemento para que quede fuera del LIC.

Residuos. Ecologistas en Acción de Cantabria señala que existe gran cantidad de residuos que han sido vertidos en el cauce y zona de policía de los ríos, incrementándose con ello el riesgo de inundación del núcleo urbano de Reinosa. Además, señala que no se ha realizado un estudio de detalle que cuantifique el volumen y distribución de los residuos y su peligrosidad.

También destaca que la retirada de un gran volumen de residuos industriales de las orillas supone un alto coste, por lo que las administraciones implicadas deberían coordinarse y contribuir económicamente por las responsabilidades en la degradación de estos ríos; así como las entidades privadas autoras de los vertidos y los propietarios de los terrenos.

El promotor señala que de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigieron el contrato para la redacción del proyecto, el plazo establecido para la realización de Estudios Previos fue de tres meses. Este plazo es insuficiente para desarrollar los estudios científicos necesarios para la correcta gestión de la gran variedad de residuos depositados en el Polígono de la Vega. Por otro lado el coste económico que supondría la retirada de los residuos industriales y la impermeabilización del polígono, excede del disponible en el presente proyecto por lo que se decidió su exclusión del mismo.

Patrimonio cultural. La Dirección General de Cultura del Gobierno de Cantabria señala que será necesario realizar, antes del comienzo de las obras, un informe de impacto arqueológico de todo el proyecto. Esta actuación será realizada por personal titulado y autorizado por esta Consejería, bajo la supervisión de la Sección de Arqueología de Patrimonio Cultural. Asimismo, deberá cumplirse lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

El promotor indica que está elaborando un anejo en el que se recogen las prospecciones arqueológicas que se llevarán a cabo antes del inicio de las obras.

Impactos acumulativos y sinergias. Ecologistas en Acción de Cantabria informa de la existencia de otro proyecto que puede tener efectos sobre el futuro parque fluvial, la ampliación de la autorización de explotación, para caliza, El Salceral, número 669/73, en Izara (Hermandad de Campoo de Suso). De este modo, las propuestas de actuación para el acondicionamiento ambiental y paisajístico de los ríos Híjar y Ebro están subordinadas y condicionadas por esta cantera y sus instalaciones. Por ello, señala que la coincidencia en el tiempo de ambos proyectos suponen una oportunidad para adecuar la ampliación de la concesión minera a las exigencias ambientales del LIC.

El promotor indica que la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro de sus competencias, ya ha realizado las alegaciones pertinentes al mencionado proyecto de ampliación de la cantera.

Medio socioeconómico. La Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria considera de dudosa eficacia del cierre previsto para el acotamiento del ganado en los sectores del 1 al 4. Por ello, propone emplear cierres parciales o locales que aseguren la permeabilidad de la fauna silvestre.

Asimismo, sugiere evaluar la posibilidad de volver a incluir las actuaciones de restablecimiento del espacio de libertad en el tramo Paracuelles-Villacantid, considerando

la opción de compatibilizar los usos ganaderos existentes con la restauración de los procesos de inundabilidad y dinamismo, mediante actuaciones de mejora del aprovechamiento.

En cuanto a los cerramientos el promotor indica que considera interesante y adecuada la propuesta realizada, la cual se desarrollará en el proyecto de ejecución. En relación con la inclusión del ámbito de Villacantid indica que comparte la propuesta pero ha sido excluida del proyecto por no contar con el apoyo de los propietarios de los terrenos.

3.3 Fase previa a la declaración de impacto. Información complementaria solicitada por el órgano ambiental.—Con fecha 29 de abril de 2011 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicita al promotor información complementaria respecto a la retirada y destino final de los residuos, el deslinde del dominio público hidráulico, las actuaciones propuestas en el polígono de Vega y en Espinilla y Barrio y la ampliación de la cantera El Salceral, recibándose la misma con fecha 3 de agosto de 2011. A continuación se resume el contenido de la información recibida:

La descripción relativa a la retirada de residuos quedará recogida con mayor definición en el proyecto de ejecución. Asimismo, el destino final de los residuos vendrá condicionado por la idoneidad de las parcelas a poner en disposición por los Ayuntamientos implicados, siempre y cuando sus características fisiográficas y estructurales así lo permitan. En todo caso, ante cualquier imposibilidad, serán depositados en vertedero autorizado.

Respecto a la no inclusión de actuaciones en el polígono de la Vega y vertedero de la margen derecha destaca que la propuesta de impermeabilización del polígono no supone una mejora del estado ecológico del río tan evidente, ya que al impermeabilizar éste se elimina uno de sus atributos característicos (transversalidad). Asimismo, destaca que sería necesaria la impermeabilización de todo el polígono pudiendo implicar incluso su desmantelamiento parcial. En consecuencia considerando el coste económico que conlleva la impermeabilización del polígono, se decidió su exclusión del proyecto.

Se incorpora al proyecto una actuación destinada a corregir la continuidad longitudinal del río a su paso por el puente entre Espinilla y Barrio, que se desarrollará en el proyecto de ejecución en los términos solicitados por Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria.

En relación con el expediente de ampliación de la autorización de explotación para caliza El Salceral n.º 669/73 en Izara (Hermandad de Campo de Suso), se trata de un procedimiento en el que las actuaciones solicitadas se estaban realizando a la fecha de apertura del mismo, por lo que la Confederación Hidrográfica del Ebro ya ha iniciado la vía sancionadora.

No es objeto del proyecto el deslinde del dominio público hidráulico. No obstante los terrenos de titularidad pública que fueren objeto de ocupaciones ilegales, serán objeto de apertura de expediente por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Destacando, respecto a la parcela 17 del polígono 57 (Campoo de Enmedio-Matamorosa) ocupada por acopios de áridos, que este Organismo de cuenca, con fecha 10 de julio de 2006, ya ha abierto el correspondiente expediente.

4. Integración de la evaluación

4.1 Análisis ambiental para selección de alternativas. Según el estudio de impacto ambiental, una vez descartadas la alternativa cero o de no actuación sobre el río Híjar y la opción de encauzamiento tradicional, que no contribuye a la mejora del estado ecológico del río, se elaboró el documento titulado Propuesta priorizada de restauración/rehabilitación de la cuenca. En él se incluyen un total de 18 alternativas de intervención a lo largo del río Híjar, clasificándolas a su vez en tres subgrupos según su prioridad: actuaciones prioritarias, de interés secundario y otras propuestas.

Dichas actuaciones se resumen a continuación:

	Actuaciones
Actuaciones prioritarias.	Restauración y revegetación de taludes en Reinosa/Matamorosa. Desmantelamiento de escollera, pasarela y otras estructuras de reciente instalación. Parque fluvial de Reinosa. Reseccinamiento del cauce del Híjar junto al polígono. Cambio en estación de aforo. Impermeabilización del polígono de la Vega y vertedero de la margen derecha del río. Reubicación de torretas de alta tensión en el polígono de la Vega.
Actuaciones de interés secundario.	Eliminación o retranqueo de motas. Retirada de depósitos de R.S.U. y R.I. Restauración del Izarilla a su paso por Reinosa: remeandrear. Cerramiento de márgenes para favorecer la recuperación del bosque de ribera. Restauración de bosque inundable en Requejo (eliminación de escolleras). Diseño de una red de micro reservas. Reubicación de torretas de alta tensión en la zona de Celada.
Otras propuestas.	Demolición de la toma de Espinilla y de la antigua toma en tributario adyacente. Disposición de escala en el azud de la hidroeléctrica. Restauración molinos y estructuras; itinerario circular a través de subtramos del Híjar. Escalas en azudes del Ebro.

Posteriormente, se realizó un análisis para seleccionar aquellas que, con la dotación económica del proyecto, podrían mejorar el río tanto desde el punto de vista hidráulico, ecológico, paisajístico como social, dejando el resto para fases posteriores. Fruto de este análisis se elaboró el documento Propuesta de actuación priorizada, el cual recoge las actuaciones finalmente seleccionadas (descritas en el apartado 1. Información del proyecto: Promotor y Órgano Sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas), centrando las mismas en 3 ámbitos: Matamorosa, Reinosa y Villacantid. Finalmente se desecharon las actuaciones del ámbito de Villacantid, debido a problemas en la cesión de los terrenos.

Asimismo, según el informe del promotor recibido en la DGCyEA el 3 de agosto de 2011, se ha constatado el interés ambiental y el bajo coste de incorporar la escala de peces en el entorno de los núcleos urbanos de Espinilla y Barrio, por lo que la misma se recogerá en el proyecto de ejecución en los términos solicitados por la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria.

4.2 Impactos significativos de la alternativa elegida. Medidas preventivas y correctoras. Seguimiento ambiental.—A continuación se recogen los impactos más significativos y las medidas protectoras y correctoras diseñadas para su prevención o minimización. Para ello se ha tenido en cuenta el estudio de impacto ambiental, la información complementaria aportada por el promotor y los informes recibidos como respuesta al trámite de consultas previas e información pública, mencionados en apartados anteriores de la presente resolución.

4.2.1 Hidrología. Durante la fase de ejecución se pueden producir alteraciones en la calidad del agua por arrastres de partículas y el aumento de sólidos en suspensión (turbidez) producidos por las obras constructivas. Asimismo, puede producirse una contaminación puntual derivada de posibles vertidos accidentales.

Para minimizar estos impactos, se tomarán muestras de agua que se analizarán para establecer la situación preoperacional, realizándose la toma de muestras en dos puntos en el río Híjar y en dos en el río Ebro. Asimismo, para evitar la disminución de la calidad del agua se establecerán medidas para minimizar el riesgo de aporte de sólidos en suspensión al cauce (ataguías, barreras de retención, etc.) y se irán hidrosemebrando los taludes desnudos para limitar los arrastres desde los mismos.

Por otro lado, para reducir el riesgo de contaminación por vertidos, los trabajos en los que se emplee hormigón se realizarán con precaución, especialmente en época de estiaje. Asimismo, se realizarán las operaciones de mantenimiento de la maquinaria en zonas aisladas, impermeabilizadas y con arqueta para la recogida de aguas. Estas zonas se ubicarán fuera de la zona de afección del Dominio Público Hidráulico y no se almacenarán productos tóxicos en áreas sometidas a riesgo elevado de inundación.

4.2.2 Suelo y vegetación. El impacto más importante sobre la flora es debido a la posible eliminación de parte de la cubierta arbolada durante las actuaciones proyectadas. No obstante, según informe de la Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, de fecha 14 de abril de 2011, no se deduce afección significativa alguna sobre los hábitats de interés comunitario que motivaron la declaración del LIC.

Por otro lado, como consecuencia de las actuaciones proyectadas, se recuperará la dinámica natural de los procesos geomorfológicos del río gracias a la eliminación de motas y a la recuperación de parte de la llanura de inundación del río y de la vegetación de ribera.

El principal impacto sobre el suelo se produce en la fase de construcción debido al movimiento de tierras y al trasiego de maquinaria, que pueden producir pérdida de suelo, compactación y contaminación accidental. Asimismo, el promotor señala que tanto en el ámbito de Matamorosa como en el de Reinosa el balance de tierras está compensado.

Los horizontes edáficos de mayor valor se utilizarán en las labores de restauración y se realizará una definición precisa de los lugares de acopio de materiales, parque de maquinaria, etc., para no afectar a vegetación de interés; delimitándose antes del comienzo de las obras la superficie que será ocupada por la obra y por las instalaciones auxiliares y jalonando las áreas de vegetación que deberán ser mantenidas. Asimismo, se marcarán los ejemplares de arbolado y se jalonarán las teselas de vegetación de los hábitats de interés comunitario que no deban ser eliminadas o afectadas por las obras.

Por otro lado, todas las superficies resultantes de los trabajos (incluyendo las procedentes de la retirada de motas) se revegetarán, definiéndose para cada tramo en el proyecto de ejecución las técnicas de ingeniería biológica más adecuadas en función de los condicionantes hidráulicos, biotécnicos y edafológicos. En cuanto a las especies vegetales empleadas en la restauración, se primará el empleo de ecotipos locales o variedades autóctonas preferentemente certificadas. Además, para la obtención de material vegetal vivo se seguirán las recomendaciones de los manuales de ingeniería biológica.

4.2.3 Fauna. Se podrán producir molestias y podrá alterarse el hábitat de la fauna existente, sobre todo durante las labores de reperfilado de riberas y eliminación de motas. Asimismo, podrá existir afección sobre especies catalogadas como la nutria. Además, el posible aumento de la turbidez de las aguas afectará negativamente a la fauna piscícola.

Para minimizar estos impactos se realizará una prospección previa a las obras para verificar si existe algún ejemplar o madriguera de nutria, o de otras especies de interés, comunicándose, en caso afirmativo, a la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria. Asimismo, inmediatamente antes del inicio de obras se realizará una pesca eléctrica para la retirada de los ejemplares y su traslado al lugar que defina la autoridad competente. Esta pesca eléctrica se realizará en las zonas en las que el cauce vaya a ser directamente afectado. En todo caso se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria.

Las obras que requieran la remoción de tierras en la proximidad o dentro del propio cauce, se deberán realizar en el periodo entre el 15 de junio y el 31 de agosto (pudiendo dilatarse hasta el 19 de septiembre en caso de que se retrasen las primeras lluvias de otoño).

Asimismo, los periodos de trabajo se adecuarán a las épocas menos proclives a producir efectos negativos en la fauna, evitándose los trabajos en época de reproducción de especies amenazadas. Por último se instalará un vallado permeable al paso de pequeños y medianos vertebrados.

4.2.4 Espacios protegidos, Red Natura 2000 y paisaje. La ejecución del proyecto podría producir afecciones sobre el LIC ES1300013 Río y embalse del Ebro, dado que se plantean actuaciones sobre 11 has aproximadamente de este espacio. También podrían producirse afecciones indirectas sobre la ZEPA ES0000252 Embalse del Ebro. El promotor señala que gran parte de las actuaciones proyectadas (estabilización de márgenes, creación de zonas húmedas o nuevas plantaciones) supondrán una mejora significativa en las características del entorno. La Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, concluye en su informe de fecha 14 de abril de 2011 que las actuaciones proyectadas contribuyen muy positivamente a la recuperación de los procesos ecológicos propios de la dinámica natural del río, esenciales para la conservación y/o recuperación de los valores naturales (hábitats y especies) que supusieron la designación del LIC Río y Embalse del Ebro.

Respecto a la plataforma-mirador proyectada en el sector 2, en el punto final de la senda, el promotor indica que en el proyecto de construcción reubicará este elemento para que quede fuera del LIC, minimizando la posible afección directa que podría producirse sobre el mismo.

En cuanto al paisaje, según señala el promotor todas las superficies afectadas se revegetarán, las formas y diseños intentarán mimetizarse con el paisaje circundante, los parques de maquinaria y zonas de acopio se ubicarán en áreas menos visibles, se instalarán pantallas vegetales y se evitará la apertura de nuevos caminos, salvo los estrictamente necesarios. El impacto final sobre el paisaje, una vez finalizada la fase de obra, será positivo.

4.2.5 Residuos. Durante la fase de obras se retirarán los residuos existentes en el sector 2, realizándose una descripción más detallada de esta actuación en el proyecto de ejecución. Asimismo, el promotor señala que el destino final de los residuos vendrá condicionado por la idoneidad de las parcelas a poner en disposición por los Ayuntamientos interesados, siempre y cuando sus características fisiográficas y estructurales así lo permitan. No obstante, ante cualquier imposibilidad, serán depositados en vertedero autorizado.

En fase de obra, para minimizar la cantidad de residuos generados, se emplearán sólo los materiales necesarios, primando los productos reutilizables y reciclables y gestionándose los residuos peligrosos y no peligrosos según lo establecido en la normativa vigente en materia de residuos. Asimismo, se dispondrá un punto limpio en la zona de ocupación temporal y se estudiará la posibilidad de disponer, durante la fase de explotación, contenedores que permitan una recogida selectiva de residuos.

El proyecto de ejecución incluirá un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición de acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. De este modo, todos los restos de obra se retirarán convenientemente según la normativa vigente, realizándose una campaña final de limpieza y acondicionamiento.

4.2.6 Patrimonio cultural. En el entorno de la actuación del proyecto se sitúan dos elementos de interés cultural: el puente de Matamorosa y la Torre antigua de Sidenor. El promotor indica que el proyecto no plantea ninguna intervención directa que pueda afectar de forma significativa estos elementos. No obstante, en el caso del puente de Matamorosa, el camino peatonal proyectado discurre por debajo de uno de sus arcos, rebajando algo el nivel del terreno. Para evitar posibles afecciones al mismo previamente a la realización de las obras se elaborará un informe arqueológico de afección por las obras que incluirá las medidas específicas que deban proponerse.

De acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Cultura del Gobierno de Cantabria dicho informe de impacto arqueológico se deberá realizar para todo el ámbito del proyecto. Además, en el caso de que durante las obras se produzcan hallazgos, se estará a lo dispuesto por la Dirección General de Cultura del Gobierno de Cantabria y a lo señalado en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

4.2.7 Medio socioeconómico. Respecto a las explotaciones agropecuarias existentes, se verá reducida la superficie agropecuaria productiva en 28 ha debido a las restricciones planteadas (vallado y cierre de acceso al ganado). No obstante, los vallados que se empleen permitirán el paso de personas y su acceso al Dominio Público Hidráulico.

Por otro lado, la restauración del río Híjar en el entorno de Reinosa tendrá un impacto positivo al crear un nuevo espacio para el uso público de los habitantes de la zona, y contribuirá a mejorar la percepción y las condiciones de uso por parte de la población.

4.3 Seguimiento ambiental de las medidas propuestas. El estudio de impacto ambiental cuenta con un programa de vigilancia ambiental (PVA) que tiene por objetivo verificar la evolución y alcance de los impactos producidos por la ejecución del proyecto y garantizar el desarrollo de las medidas protectoras y correctoras propuestas. Asimismo, servirá para detectar posibles impactos no previstos y aplicar las medidas correctoras que se estimen precisas.

Para ello se distingue el PVA para la situación preoperacional, fase de obras y fase de explotación, siendo las actuaciones previstas las siguientes:

Situación preoperacional: inspección previa del ámbito para comprobar la situación preoperacional, elaboración de un plan de trabajos, delimitación de la zona de obra, comprobación de la localización de las zonas de acopio de material y maquinaria de obra, análisis de aguas y de los niveles acústicos, prospección previa para detectar ejemplares de especies de interés, señalización de la vegetación que debe protegerse, etc.

Fase de obras: elaboración de informes trimestrales durante las inspecciones de obra, realización de controles en los parques de maquinaria e instalaciones auxiliares, comprobación de la superficie de terreno ocupada, control de la gestión de la tierra vegetal y de la vegetación y fauna, seguimiento de la calidad de las aguas, control del polvo y del impacto acústico, realización de campaña de limpieza, etc. Una vez finalizada la obra, se realizará un informe final sobre el resultado de la vigilancia.

Fase de explotación: control de las medidas adoptadas mediante una visita anual por un periodo de cinco años.

En las tres fases se contará con un técnico competente en la materia para que realice el control de las medidas propuestas y asesore en obra en lo referido a materia ambiental. Respecto a la periodicidad del control ambiental, ésta deberá ser como mínimo quincenal, y diaria mientras se realicen las labores de revegetación y demás actuaciones que puedan incidir sobre el medio natural.

5. Condiciones al proyecto

Para la realización del proyecto en la alternativa seleccionada, tanto el promotor como los contratistas deberán cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contempladas durante el proceso de evaluación de impacto ambiental, así como las siguientes condiciones de protección ambiental específicas:

5.1 Escala para peces aguas abajo del puente de Espinilla. Tal y como indica la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria con carácter previo a la construcción, se deberá presentar ante esa Dirección General el proyecto constructivo de la escala de peces, para la evaluación la idoneidad de la solución técnica adoptada.

5.2 Residuos. Se deberá elaborar un plan de gestión de residuos que incluirá, entre otras, una descripción detallada del volumen de los mismos, tipología, distribución, peligrosidad y destino final. Dicho plan cumplirá con todo lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

5.3 Patrimonio cultural. Con carácter previo al inicio de las obras se deberá realizar un informe de impacto arqueológico de todo el proyecto, elaborado por técnico competente en la materia, que deberá ser autorizado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, bajo la supervisión de la Sección de Arqueología del Servicio de Patrimonio Cultural en

los términos establecidos en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria y el Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley.

5.4 Plan de vigilancia ambiental. Se realizará una visita anual durante un periodo de 5 años. Respecto a la revegetación, dicho seguimiento irá acompañado con una partida de reposición de marras y una recogida de mallas, tutores u otros protectores que dejen de ser útiles una vez desarrollada la planta o revegetada la zona.

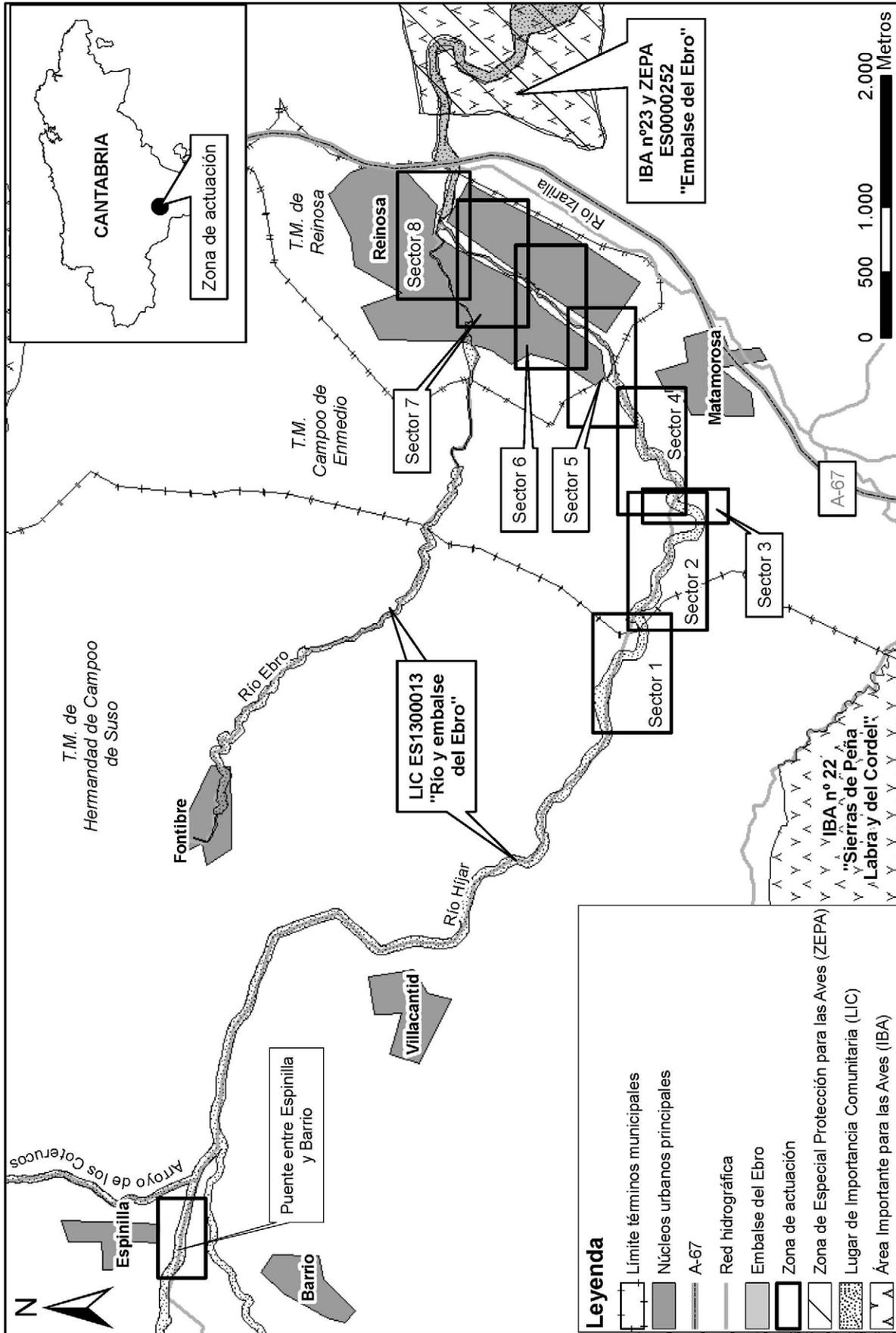
Además, el promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el BOE en el que se publica la DIA.

Conclusión. En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la propuesta de resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Parque fluvial de los ríos Híjar y Ebro: acondicionamiento ambiental y paisajístico (Cantabria), concluyendo que siempre y cuando se autorice en la alternativa seleccionada y en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a la Confederación del Ebro para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto.

Madrid, 30 de noviembre de 2011.–La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

PARQUE FLUVIAL DE LOS RÍOS HÍJAR Y EBRO: ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO.(CANTABRIA)



Leyenda

- Límite términos municipales
- Núcleos urbanos principales
- A-67
- Red hidrográfica
- Embalse del Ebro
- Zona de actuación
- Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)
- Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)
- Área Importante para las Aves (IBA)